



Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

RESOLUCIÓN N° 2703 /I.M.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA INSPECCION FINAL DE LA OBRA CORRESPONDIENTE A SALON COMERCIAL, PROPIEDAD DE NELLY ROSANA ROJAS DE MARTINEZ Y EUGENIO MARTINEZ ESPINOLA.

Ciudad del Este, 21 de febrero del 2017.-

VISTA: La presentación realizada por NELLY ROSANA ROJAS DE MARTINEZ a través del Expediente N° 01209/16 en el cual solicita la aprobación de la inspección final de la obra correspondiente a salón comercial; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución N°. 2195/I.M. de fecha 09/12/2016 fueron aprobados los planos y planillas de obra correspondiente a la regularización de la construcción de salón comercial, ubicado en el Km. 5½, Fracción Don Paco de esta ciudad, propiedad de NELLY ROSANA ROJAS DE MARTINEZ, estableciéndose en el artículo 2° de la referida resolución que “el propietario deberá comunicar a la Municipalidad la finalización de la obra a los efectos de la inspección final en el plazo establecido en la Ordenanza N° 049/98 J.M”, siendo el propietario responsable por la calidad de los materiales utilizados en la construcción de la obra, por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes”.

Que según informes de las unidades competentes de la institución y dictamen de la Asesoría Jurídica, la inspección final se encuadra dentro de las disposiciones legales y técnicas vigentes; POR TANTO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°.- APROBAR la inspección final de la obra correspondiente a salón comercial construido en el inmueble identificado como Lote N° 1 de la Manzana “Ñ” con Cta. Cte. Ctral. N°. 26-3405-01 ubicado en el Km. 5 ½, Fracción Don Paco de esta ciudad, propiedad de NELLY ROSANA ROJAS DE MARTINEZ Y EUGENIO MARTINEZ ESPINOLA, con una superficie construido de 60,40 m2 (SESENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA CENTIMETROS CUADRADOS), siendo el importe del impuesto a la inspección final de Gs. 108.720 (GUARANIES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE), la que ha sido abonado íntegramente en la Tesorería Municipal.

Art. 2°.- LA UNIDAD responsable del control del fiel cumplimiento de las normas técnicas y de los plazos establecidos es la Jefatura de la División Obras Particulares, siendo los fiscales designados para la inspección final de la obra responsables civil y penalmente por el cumplimiento de las mismas.

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

ABOG. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General



LIC. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal